



MINISTERIO DE CULTURA

SECRETARÍA DE DESARROLLO CULTURAL

Resolución 17/2021

RESOL-2021-17-APN-SDC#MC

Ciudad de Buenos Aires, 18/06/2021

VISTO el Expediente N° EX-2021-29337912- -APN-DGD#MC, y la RESOL-2021-567-APN#MC, y

CONSIDERANDO:

Que por la Resolución N° RESOL-2021-567-APN#MC el MINISTRO DE CULTURA DE LA NACIÓN dispuso la apertura del Concurso Nacional de Escultura denominado: "Día del futbolista" y aprobó en su ANEXO I (IF-2021-39633303-APN-DNPPC#MC) las Bases y Condiciones pertinentes.

Que en el Artículo 3° de la Resolución precitada, el MINISTERIO DE CULTURA destinó la suma de PESOS DOSCIENTOS CINCUENTA MIL (\$250.000.-) para atender el pago del premio del Concurso; y estableció, en su Artículo 5°, que el gasto que demande la medida será imputado a las partidas Presupuestarias del presente ejercicio correspondiente a la JURISDICCIÓN 72-MINISTERIO DE CULTURA-PROGRAMA 21.

Que por la Resolución N° RESOL-2021-704-APN-MC el MINISTERIO DE CULTURA designó como Jurado de Preselección del Concurso a las siguientes personas: Diego Sebastián DE SANCHO (DNI 29.655.789); Inti Paula ESCOBAR (DNI 31.916.590) y Ailen Magali IBARRA (DNI 34.801.055).; y designó como Jurado Titular a las siguientes personas: Sergio Fernando MIGUEZ (DNI 18.284.766), Cristian Darío ARAGON (DNI 22.884.188), José Pablo BURTOVOY (DNI 25.629.435), Marcelo ACHILE (DNI 18.285.607) y Violeta Ines RIVEROS (DNI 37.170.906). Estando el Jurado suplente conformado por: Mercedes ELGARTE (DNI 25.994.915), Florencia CURCI (DNI 32.111.939) y Pablo Alberto MURILLO (DNI 21.841.793).

Que fueron elevadas por la Dirección Nacional de Promoción de Proyectos Culturales a consideración del antedicho Jurado de Preselección 27 obras, las cuales cumplían, en todos los casos, los requisitos de admisibilidad formal y las pautas técnicas establecidas en las Bases y Condiciones del Concurso.

Que el Jurado de Preselección, reunido de manera remota y luego del análisis de los trabajos y de las deliberaciones oportunas, decidió, por unanimidad de sus componentes, los CINCO (5) proyectos que se detallan en el ANEXO I (IF-2021-50142119-APN-DNPPC#MC) del Acta Dictamen suscripta.



Que el Jurado Titular, reunido de manera remota y luego del análisis de los trabajos y de las deliberaciones oportunas, decidió, por mayoría de sus componentes, el proyecto ganador, que se detalla en el ANEXO II (IF-2021-50142406-APN-DNPPC#MC) del Acta Dictamen suscripta.

Que por lo expuesto en los considerandos precedentes, corresponde aprobar las Actas Dictamen de preselección, ganador y suplentes por orden de mérito, así como también aprobar el pago al Proyecto Ganador.

Que ha tomado la intervención de su competencia la DIRECCIÓN GENERAL DE ASUNTOS JURÍDICOS.

Que el gasto que demande la presente, será imputado con cargo a las partidas presupuestarias asignadas mediante la Ley N° 27.591 de Presupuesto General de la Administración Nacional para el Ejercicio 2021 y distribuido por la Decisión Administrativa N° 4 de fecha 15 de enero de 2021 (DECAD-2021-4-APN-JGM), y su modificatoria.

Que la presente medida se dicta de conformidad con los Decretos No 1344/07 y sus modificatorios y N° 50/19, y con la Resolución MC N° 567/21.

Por ello,

LA SECRETARIA DE DESARROLLO CULTURAL

RESUELVE

ARTÍCULO 1°.- Aprobar las Actas Dictamen del Jurado de Preselección y del Jurado Titular -designados por la Resolución N° RESOL-2021-704-APN-MC-, por las que se designan los Proyectos Preseleccionados, Anexo I (IF-2021-50142119-APN-DNPPC#MC), y el Proyecto Ganador y Suplentes por orden de mérito, Anexo II (IF-2021-50142406-APN-DNPPC#MC) del Concurso Nacional de Escultura denominado: "Día del futbolista".

ARTÍCULO 2°.- Disponer el pago a favor del ganador designado en el Anexo II, declarado en el artículo precedente, al Sr. Cristian Segura (DNI 25.739.576), por la suma de PESOS CIENTO VEINTICINCO MIL (\$125.000.-), equivalente al 50% del premio, de acuerdo a lo establecido en el Artículo 6.4 del ANEXO I (IF-2021-39633303-APN-DNPPC#MC) de Bases y Condiciones.

ARTÍCULO 3°.- El gasto que demande la presente medida se atenderá con cargo a las partidas Presupuestarias del presente ejercicio correspondiente a la JURISDICCIÓN 72-MINISTERIO DE CULTURA-PROGRAMA 21.

ARTÍCULO 4°.- Comuníquese a la SECRETARÍA DE DESARROLLO CULTURAL, dése a la DIRECCIÓN NACIONAL DEL REGISTRO OFICIAL para su publicación.

Maria Lucrecia Cardoso

NOTA: El/los Anexo/s que integra/n este(a) Resolución se publican en la edición web del BORA
-www.boletinoficial.gob.ar-





e. 23/06/2021 N° 43039/21 v. 23/06/2021

Fecha de publicación 23/06/2021

